

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

9155 Orden ECD/1579/2013, de 16 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 316, 317 y 318, subastados por la Sala Soler y Llach, en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Soler y Llach, en Barcelona, el día 11 de julio de 2013, con los números y referencias siguientes:

Lote n.º 316.-1840 (Palma - Real Castillo de la Almudayna). Perelló, Miguel Ignacio: Memoria histórica sobre la propiedad del Castillo de la Almudayna, Palacio Real de la ciudad de Palma, en la Isla de Mallorca.

Lote n.º 317.-1840. (Palma - Real Castillo de la Almudayna). Perelló, Miguel Ignacio: Informe que acompaña la memoria histórica sobre la propiedad del castillo, Palacio Real de la ciudad de Palma, en la Isla de Mallorca.

Lote n.º 318.-1841 (Baleares - Casa Real). Perelló, Miguel Ignacio: Memoria sobre el origen de los diezmos del Real Patrimonio en estas islas Baleares de Mallorca, Menorca e Ibiza, a la que se acompañan los títulos primordiales con que se apoya el derecho de su percepción.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de mil cien euros (1.100 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 16 de julio de 2013.-El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.